

## Conclusiones

La desaparición forzada de personas es un crimen que, como se ha podido verificar en éstas páginas, ha sido utilizado de forma sistemática y masiva por los gobiernos desde el pasado y hasta nuestros días, con los fines de mantener el poder y de reprimir la opinión, la crítica y la defensa de intereses distintos a los intereses de quienes han ostentado el control.

Éstos crímenes surgieron a partir del odio, la intolerancia y el afán radical de la corrupción y la impunidad, gracias a que en cada país en que se practicó la DFP los responsables se mantuvieron siempre impunes, no existiendo fuerza alguna que les hiciera pagar por sus actos.

Es de ésta forma que, como hemos visto, resurgieron tanto el derecho internacional como las organizaciones de derechos humanos y las organizaciones internacionales encargadas de su protección, para así actuar sobre el problema.

Nos dimos cuenta de que las sociedades en Latinoamérica tenían un error estructural que permitía que sucedieran tan lesivos acontecimientos, un error fundado en la impunidad.

Es así que, cuando analizamos en el capítulo uno el inicio de las primeras actuaciones de la comunidad internacional para combatir el problema, nos hicimos conscientes de que las naciones a veces no pueden hallar el buen estado de las cosas por sí mismas, sino que, como una “comunidad”, es necesario que todos los países, a quienes concierne la protección de la humanidad y el crecimiento y progreso sano de la misma en el mundo, establezcan bases jurídicas de protección a los derechos más fundamentales.

De forma determinante, las primeras definiciones vistas de los autores al fenómeno fincaron desde un inicio la responsabilidad a las autoridades del Estado, situación que resultó esencial de establecer, para así diferenciar a una desaparición forzada de otros delitos como el secuestro, pues la autoridad no necesita bienes materiales como es el caso de los fines de ese delito, sino que necesita ejercer control de su poder ante activistas o grupos políticos contrarios, con fines

notoriamente destructivos, lo cual se fue aprendiendo con el tiempo, al configurarse el delito.

Las cifras de desaparecidos en Latinoamérica, sin embargo, reflejaron que se había actuado tarde, por lo que el problema no podía esperar más y se inició el trabajo de algunos órganos inmediatamente, pues la consciencia de la comunidad internacional nunca ha olvidado experiencias mundiales como las de la Segunda Guerra Mundial.

Al comprender esto, se observó a partir de los primeros instrumentos en la materia, que, desde el inicio, es muy complicado que los países acepten introducir a sus sistemas jurídicos medidas para combatir éstos crímenes, pues los países desde un principio ya tienen problemas en su sistema interno, además de que tienen deficiencias estructurales en cuanto a la persecución de los delitos, a la capacitación del personal gubernamental y en lo que respecta a la corrupción y la impunidad.

Ésta es parte de la respuesta al cuestionamiento de por qué a países como México les ha costado tanto trabajo el adherirse al derecho internacional, no por compromiso o por apariencia de progreso ante el mundo, sino adherirse de forma real y con afán de cumplir con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

México, así como gran parte de los países de Latinoamérica, vienen arrastrando como una carga todo movimiento represivo del pasado, y particularmente traen como lastre las miles de desapariciones forzadas acontecidas, respectivamente, ya sea en el seno de dictaduras, partidocracias, o regímenes militares, movimientos que han enfermado a la democracia, y que han fomentado la corrupción y la represión generalizada.

A partir del análisis hecho sobre cómo ha implementado el Estado Mexicano las disposiciones de los tratados y las recomendaciones internacionales, se observa a un gobierno rígido, muy lento en su actuar, ya sea en cuanto a cumplir con disposiciones que requieren de una simple acción o declaración de Estado, como, por ejemplo, el hecho de aceptar y dimensionar correctamente el alcance real de un problema, el hecho de aceptar públicamente la responsabilidad por algún suceso o el hecho de aceptar mediante una comunicación oficial, la competencia de un

Comité de las Naciones Unidas; eso o, hablando de algo más complejo, tomando medidas de acción para proteger a los detenidos o modificar la legislación nacional.

En el cumplimiento de los tratados en la materia, nuestro país ha cumplido parcialmente con sus obligaciones, dado que sólo se toman acciones temporales, acciones que buscan desahogar la presión social y de las organizaciones civiles, aparentándose el intento de solucionar problemas, o cumplir con sus obligaciones, sin embargo son acciones aparentes, no reales, evidenciándose ésta actitud gubernamental con la creación de la FEMOSPP por ejemplo, o la expedición de leyes incompletas o ineficaces, como la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Sobre el cumplimiento que se ha dado por nuestro gobierno hacia las recomendaciones de los órganos internacionales, de igual forma concluimos que no se ha cumplido con una sola recomendación totalmente, pues tan sólo de algunas, existen “progresos”, o un “cumplimiento parcial” (como por ejemplo, la tipificación del delito en poco más de la mitad de las entidades federativas), mientras que de las sobrantes no se ha realizado nada en lo absoluto (como por ejemplo, la expedición de la ley general de desaparición forzada).

Específicamente, se espera de México los posibles progresos relativos a: la diferenciación entre extraviados y desaparecidos forzosamente, así como el perfeccionamiento de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; la búsqueda de una reforma eficaz a la Ley General de Víctimas, lograr la emisión del reglamento de la ley y asegurar la autonomía de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; lograr concretar la emisión de una ley general contra la desaparición forzada, así como establecer el delito en todas las entidades federativas; crear leyes sobre el correcto uso de la fuerza de los cuerpos policiales e investigadores; lograr la emisión de las leyes especiales sobre protección a periodistas; establecer medidas de protección a la mujer como grupo vulnerable hacia delitos de lesa humanidad; el establecimiento de un centro nacional forense, que permita a México alcanzar la tecnología necesaria en la investigación de los delitos; asegurar que el futuro Sistema Nacional de Búsqueda de Personas cumpla con los parámetros internacionales, así como las leyes que lo reglamenten;

eliminar en su totalidad el funcionamiento del fuero militar en los asuntos civiles; retirar a las fuerzas armadas de operaciones que corresponden a las autoridades civiles y; combatir la impunidad y la corrupción con leyes eficaces y que realmente ataquen estos problemas. Estas acciones constituyen los progresos que México puede alcanzar los próximos años, las cuales son una oportunidad para nuestro sistema de hallar soluciones reales, no momentáneas.

Siempre ha existido por parte de México una actitud cerrada y negativa hacia el cumplimiento del derecho internacional, sin embargo, ésta negatividad, lentitud e ineficacia se ve apoyada en demasía por razones políticas, por razones de miedo por parte del gobierno al escrutinio internacional y a ser evidenciado, así como por razones de control de poder, lo cual se traduce en acciones para aparentar el buen derecho y el buen estado de las cosas.

El Estado Mexicano se ha vinculado de buena fe al cumplimiento de cada tratado internacional que ha ratificado, como vimos, por medio del derecho de los tratados, derecho que lo obliga legalmente a cumplir con cada disposición internacional ratificada, iniciando con la propia Convención de Viena Para el Derecho de los Tratados, por lo que México no puede justificar, ni con disposiciones de derecho interno, ni por causas de seguridad nacional u otras, el incumplimiento a lo estipulado en los tratados.

Cuando nos preguntamos el por qué México no aceptó la competencia del Comité Contra la Desaparición Forzada de Personas, si incluso nuestro país participó en la creación del tratado en que funda sus facultades, llegamos a la conclusión de que las razones por las cuales México no ha cumplido con sus obligaciones anteriores, es la misma razón por la cual no ha aceptado la competencia del comité, en adición de que las facultades del propio órgano son facultades nunca antes vistas en otro órgano internacional, las cuales pueden llegar en dado momento a poner en duda, tanto la eficacia del gobierno al resolver casos, como la posibilidad de llegar a juzgar casos, por medio de la justicia universal, en otras cortes penales y en otros Estados.

Analizando la situación a fondo, recordando que México siempre ha aceptado sin miramientos vincularse a los tratados internacionales de derechos

humanos, nos preguntamos al inicio de ésta investigación el porqué de forma repentina no se decidió aceptar la competencia del Comité Contra la Desaparición Forzada de Personas, y la respuesta es que nunca hubo un comité con las facultades con las que cuenta el comité en mención, y nunca hubo un principio de jurisdicción universal que intentara lograr afianzar justicia y combatir la impunidad, lo que causó un conflicto en contraposición a la impunidad y la corrupción existente en nuestro país, ya que el instrumento en que se estatuyen estos progresos es realmente novedoso, y se permite así mismo intervenir aún más en los Estados parte, con la finalidad de cumplir sus objetivos, intervención a la que el sistema jurídico mexicano guarda gran escepticismo y toma una reacción de rechazo.

Indudablemente, el tema de la desaparición forzada en México, al poner en riesgo y en duda a la autoridad gubernamental, e incluso al poner en peligro la permanencia del gobierno, se ha enfocado políticamente en nuestro país como un desafío para quienes nos representan. Después de todo, como evidencia de esto, el caso Ayotzinapa no dejó lugar a la duda, ya que, en el mismo caso, gracias al poder público que ganó al estar en el conocimiento de todos los mexicanos, fincó responsabilidad total al gobierno y trajo sus consecuencias.

La situación de México es negativa, con base en la observación general realizada por los órganos internacionales respecto de México y a partir del impacto de los casos recientes de violaciones a derechos humanos, sin embargo, no es desesperanzadora en su totalidad. De los esfuerzos que ha realizado nuestro país, existe la esperanza de que con el tiempo se formalicen y se vuelvan tangibles para llegar a progresos reales y medibles, ya sean leyes, registros, leyes generales, tipología del delito o protocolos de actuación para el uso de la fuerza o la realización de una detención.

Es así que, en búsqueda del logro de los objetivos que tiene el gobierno de nuestro país, los mexicanos debemos también fomentar el respeto a los derechos humanos, y debemos continuar ejerciendo la presión necesaria que en algún momento haga que se obtenga un verdadero respeto a la dignidad de las personas.

Nosotros como mexicanos somos parte del Estado, siendo la otra parte el gobierno de nuestro país, y es con éste fundamento, que debemos tomar la

responsabilidad de promover el respeto a los derechos humanos, ya que la situación del país inicia con el actuar de cada persona y de cada familia, como el tejido primordial en que se crea y se forma nuestra sociedad.